



GOBIERNO AUNTOMO DESCENTRALIZADO
MUNICICPAL DE TAISHA

CONVOCATORIA PARA FERIA INCLUSIVA

FI-GADMTAISHA-2023-00006

"SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA EXTRA Y DIESEL PREMIUN PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, DE TAISHA"

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha, convoca a: Productores individuales, Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores Comunitarios, asociativos, cooperativos; Unidades Económicas Populares; Artesanos; y, Micro y Pequeñas unidades productivas" (Resolución 092 del SERCOP), a participar en el proceso de contratación mediante Feria Inclusiva FI-GADMTAISHA-2023-00006, para el "SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA EXTRA Y DIESEL PREMIUN PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, DE TAISHA", que se ejecutará en la Provincia de Morona Santiago, cantón Taisha, Parroquia Macuma, Taisha, Tuutinetza.

Este proceso será publicado en el portal institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha, el Jueves 12 de Octubre de 2023, y se llevará a cabo de acuerdo con las fechas del cronograma establecido en los pliegos, para ello la socialización se realizará según el siguiente detalle:

Día: Martes 17 de Octubre de 2023
Hora: 14H01
Lugar: Instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha, ubicado en la Av: Etsa sn entre Roberto Taish y Domingo Antun.

Atentamente,

Sr. Hugo Edmundo Molina Parra.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TAISHA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA -CP - No. 085-ALC- HEMP-GADMTA-2023

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL TAISHA

SR. HUGO EDMUNDO MOLINA PARRA
ALCALDE

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 227 establece: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No 303 de 19 de octubre de 2010 se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización cuyo artículo 53 establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Art. 6 numeral 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente "Feria Inclusiva. - Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento";

Que, en el art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define como máxima autoridad a la persona que ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante;

Que, el Art. 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Feria Inclusiva. - La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales las organizaciones





de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas”;

Que, el ultimo inciso del artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado aprobarán los pliegos;

Que, el Art. 224 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dice “Procedencia.-Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 número 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular y solidaria”;

Que, el Capítulo VI sección I de la Resolución No. R.E- SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, la Normativa Secundaria determina el procedimiento de Contratación de Ferias Inclusivas; la directora general del Servicio Nacional de Contratación Pública, esta normativa tiene como objetivo complementar y desarrollar las disposiciones establecidas en la LOSNCP y su Reglamento, fortaleciendo la transparencia y eficiencia en los procesos de contratación pública.

Que, mediante certificación catalogo electrónico No. 046, el Ing. Mauro Poma Ayala, Director Administrativo y Talento Humano del GADMT, establece que el proceso de **“SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA EXTRA Y DIESEL PREMIUN PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, DE TAISHA”**, NO se encuentra en el catálogo electrónico.

Que, mediante certificación PAC No. 46, de fecha 22 de septiembre del 2023, el Lic. Alex Torres, jefe de Compras Públicas y Proveduría del GADMT, establece que el proceso de **“SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA EXTRA Y DIESEL PREMIUN PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, DE TAISHA”**, se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación del año 2023.

Que, mediante certificación Presupuestaria N° 902, el Ing. Sebastián Ordoñez - director Financiero del GADMT, establece que el proceso de **“SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA EXTRA Y DIESEL PREMIUN PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, DE TAISHA”**, se encuentra en el presupuesto 2023 con partida N° 3.6.2.-.7.3.02.55, un valor de 78.000,00 (Setenta y Ocho Mil con 00/100).



Que, mediante certificación de fecha 15 agosto 2023, el Arq. Carlos Fernando Morales Matamoros, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, señala que el proyecto **SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA EXTRA Y DIESEL PREMIUN PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, DE TAISHA** Consta en el POA - 2023.

Que, mediante Oficio N° 569-1-DIR.00.PP - GADMT, el Ing. Edison Patiño, Director de Obras Publicas y Otros Servicios Comunales del GADMT, pone en conocimiento del Sr. Hugo Edmundo Molina Parra, Alcalde del GADM-Taisha, la documentación, de la fase preparatoria de la contratación del **"SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA EXTRA Y DIESEL PREMIUN PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, DE TAISHA"**, en donde se solicita que se inicie el proceso respectivo de Ferias Inclusivas y en el cual presentan toda la documentación habilitante para proceder conforme lo establece sus requerimientos.

Que, analizados que fueron los elementos antes indicados, y vistos los recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Taisha. En uso de las atribuciones legales que me hallo investido:

RESUELVO:

Art. 1.- Autorizar el Inicio del Proceso de Feria Inclusiva No. FI-GADMTAISHA-2023-00006, cuyo objeto es la contratación del **"SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA EXTRA Y DIESEL PREMIUN PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, DE TAISHA"**.

Art. 2.- Aprobar los Pliegos del proceso con Código FI-GADMTAISHA-2023-00006; cuyo objeto de contratación es la **"SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA EXTRA Y DIESEL PREMIUN PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, DE TAISHA"**, con un Presupuesto Referencial de: \$ 72.050.00 (Setenta y dos mil cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin incluir el IVA. El número de partida presupuestaria es 362- 7.3.02.55 Combustibles

Art. 3.- **DESIGNAR**, miembro de la comisión al Ing. Edison Patiño - DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y OTROS SERVICIOS COMUNALES, en calidad de Delegado por la Máxima autoridad, quien será el responsable de llevar a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de oferta, convalidación de errores, calificación de ofertas, recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto y las de más previstas en la LOSNCP y su Reglamento General.



Art. 4.- Notificar a la aérea de Comunicación para que se proceda a difundir a través de la emisora municipal y la página web la convocatoria y el cronograma de la presente feria inclusiva, FI-GADMTAISHA-2023-00006, cuyo objeto es la **"SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA EXTRA Y DIESEL PREMIUN PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, DE TAISHA."**

Art. 5.- Procédase a realizar la convocatoria de los pliegos aprobados a través del portal institucional SERCOP, de conformidad con la normativa vigente.

Cumplase, Notifíquese y Publíquese.

Dado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Taisha, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Sr. Hugo Edmundo Molina Parra.
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL TAISHA
DEL ESTADO PLURINACIONAL DEL ECUADOR**